

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 18 DE ENERO DE 2016 EDICION N° 9.887

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN N° 0020

RESISTENCIA, 15 enero 2016

VISTO:

El Decreto N° 153/15 y la Resolución N° 26/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley N° 7.739 autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000).

Que el artículo 3 del Decreto N° 153/15 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787 y 7.739, el Decreto N° 153/15 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 153/15 y la Resolución N° 26/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 48 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a cuarenta y ocho (48) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de enero de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de enero de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de enero de 2016.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cincuenta millones (VN \$ 50.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cuarenta y ocho (48) días.
- i) Vencimiento: 10 de marzo de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será

- de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 48 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 84 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a ochenta y cuatro (84) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 20 de enero de 2016.
 - d) Fecha de Emisión: 22 de enero de 2016.
 - e) Fecha de Liquidación: 22 de enero de 2016.
 - f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cincuenta millones (VN \$ 50.000.000) ampliables.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - h) Plazo: ochenta y cuatro (84) días.
 - i) Vencimiento: 15 de abril de 2016.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
 - m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
 - o) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
 - q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
 - t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.
 - u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para

participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 84 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4°: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 119 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento diecinueve (119) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de enero de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de enero de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de enero de 2016.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cincuenta millones (VN \$ 50.000.000) ampliables.

- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento diecinueve (119) días.
- i) Vencimiento: 20 de mayo de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 119 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 5º: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a

licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 7.739 y el Decreto Nº 153/15, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorízase a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI Nº 33.523.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI Nº 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. 25.873.341; a Nicolás Aberastury, D.N.I. 35.971.423; y a Lucía Farrando, D.N.I. 33.716.425, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P. Cdr. Cristian Ocampo

*Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas*

s/c

E:18/1/15

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 47/15
EXPEDIENTE Nº 0195/15

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPELES Y CARTULINAS

DESTINO: STOCK DEL DEPOSITO DE SUMINISTROS CON DESTINO ADISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

MONTO ESTIMADO: \$ 1.070.000,00 (PESOS Un Millón Setenta mil).

FECHA DE APERTURA: 17 de febrero de 2016

HORA: 11

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco

Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** De 07,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:11/1 V:20/1/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2016

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CIEN MIL KG. (100.000) DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA, DESTINADA AL PROGRAMAMATERNO INFANTIL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. **DECRETON° 3412/15.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOSCINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.01.2016, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 15.01.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/

[contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 02/2016

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS TIPO PICKUP, "0" KILOMETRO, SIN USO, ÚLTIMO MODELO, PRODUCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN OTROS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR, DE ACUERDO A LA LEY NACIONAL N° 24.449 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 646/95, CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, "PROYECTO DENOMINADO UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL II", DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. **DECRETO N° 43/16.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de enero de 2016, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.01.2016, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 18.01.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/

[contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela María Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:13/1 V:18/1/16

CONVOCATORIAS

MUTUAL COSECHA SALUD

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI — Art. 30° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 del mes de Febrero de 2016, a las 09.00 horas en el local de la calle Ayacucho N° 242 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

- 3) Se informa estado de situación del inmueble del B° Llaponagat para su aprobación
- 4) Se pone a consideración para ratificación de la Asamblea, la adhesión al Art. N° 7, Inc. C) de la ley 26682. Se ratifican el contenido de los reglamentos de salud para los planes Vip Dorado —Premium —Integral —Integral "A" — PB1 — Plan Ambulatorio — Plan Permanencia.
- 5) Se ratifica la modalidad para determinar la cuota social a los fines de que la misma permanezca en el tiempo a valores constantes
- 6) Se ratifica la habilitación de un Fondo Compensador a los efectos de poder hacer frente de manera inmediata a los mayores costos prestacionales con motivo del incremento de aranceles y a la variación salarial por paritarias, aprobada en la asamblea anterior.

NOTA: *Art. 39° de los Estatutos Sociales:* El quorum para sesionar será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos de los referidos miembros.

Roberto Luis Rodríguez
Presidente

R.N° 161.981

E:18/1/16

————— >*< —————

**CIRCULO DE POLICÍAS RETIRADOS DEL CHACO -
PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"El Círculo de Policías Retirados del Chaco, Personal Superior y Subalterno, convocada todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 31 de enero del corriente año, a partir de la hora 08.00 en nuestra sede social de Juan B. Justo 544 de esta ciudad, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio del 01/11/14 al 31/10/15 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Renovación parcial de la Comisión Directiva "Grupo A" y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato. Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con arreglo a nuestro Estatuto.
- d) De acuerdo al Art. 37° de nuestro Estatuto Social, transcurriendo una hora de la fijada en la convocatoria,

ria, se considerará válida la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto.

Braulio Gómez, Secretario
Oswaldo R. Sanchez, Presidente

R.N° 161.982

E:18/1/16

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN NACIONAL
CAMPESINA DEL CHACO**

Sres Asociados: Gomez Victor DNI N° 18.219.909 con domicilio en lote rural Campo Medina de la localidad de Pampa del Indio en carácter de Presidente de la comisión directiva de la Asociación Civil Federación Nacional Campesina del Chaco comunica a los señores asociados de la misma que en virtud de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria prevista para el día martes 19 de enero del 2016, se ha extrañado el registro de asistencia a las reuniones de Comisión Directiva y Asamblea, por tal motivo se comunica a los mismos el inicio de las gestiones ante la Dirección de Personas Jurídicas para la habilitación de un nuevo registro.

Gómez Victor
Presidente

R.N° 161.983

E:18/1/16

CONTRATOS SOCIALES

CREDINEA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de Credinea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 2016, en el domicilio legal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2° Constitución de un Programa de Obligaciones Negociables para la emisión de Obligaciones Negociables simples, con oferta pública y listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y en el mercado Abierto Electrónico S.A. por hasta un monto en todo momento en circulación durante la vigencia del programa de \$ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un plazo máximo de duración de cinco (5) años. Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública. Delegación en el directorio a fin de que éste determine: (i) los términos y condiciones del Programa y (ii) los términos y condiciones de cada serie a emitirse bajo el Programa. Autorización para subdelegar en otros funcionarios de la Sociedad. Otras.
- 3° Designación de síndico suplente.
- 4° Designación del auditor externo.

José María Franchino
Presidente de Credinea S.A.

R.N° 161.977

E:15/1 V:25/1/16